

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el apoderado de la demandante, solicitó el retiro de la demanda. A Despacho para provea, 15 de marzo de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Corpbanca Colombia S.A
Demandado	Juan Camilo Vargas Jurado
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00059 00
Interlocutorio No. 436	Accede a lo solicitado – se tiene terminado proceso por retiro.

Dado que el apoderado de la parte demandante, mediante memorial arrimado el día de ayer, solicitó el retiro de la demanda; se accede al mismo, por ser procedente, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso; sin necesidad de desglose; y sin perjuicio de que en caso de que se necesite alguna copia, se solicite para que sea atendida por secretaría. Por lo anterior, se tiene terminado el presente proceso por retiro.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando en forma virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
15/03/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **041**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO